BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2309 | Buenos Aires, viernes 24 de Mayo de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Desde el día 15 inclusive del presente mes, de órden superior, regirá para ambos Boletines « Judicial » y « Oficial » de la Nación, la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el «Boletín Oficial», de patentes de invención, fábrica, comercio é industria y registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del día, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de derechos á los señores T. S. Boadle.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1901.

Resultando de estas actuaciones que procede la devolución de derechos pedida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los señores T. S. Boadle y Cª., la cantidad de ($ 19,50 oro) diez y nueve pesos cincuenta centavos oro sellado, importe de los derechos de permanencia que resulta de lo obrado se abonarón de más por el vapor

Anótese, etc. y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Permiso para navegar entre los puertos de Santa Fé, á la lancha «Bonita.»

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Visto que D. Nicolás Mihanovich, al pedir reconsideración de lo resuelto por este Ministerio con motivo de su solicitud registrada bajo Nº 3521, letra m/900, referente á que la lancha «Bonita» pueda navegar entre los puertos de Santa Fe y Paraná como bodega del vapor Estrella de Gualeguay, manifiesta que está dispuesto á desarbolarla,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso pedido por el recurrente, siempre que proceda previamente á colocar la embarcación de que se trata en condiciones tales que le sea imperiosamente el remolque para poder navegar, siendo entendido que el presente permiso se limita sólo á los fructos y productos del país.

Avisese á las Aduanas de Santa Fe y Paraná, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Aprobando la reforma de los estatutos de la sociedad anónima «La Rural».

Exp. L 24.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Visto este expediente, relativo á la gestión iniciada por la sociedad de seguros «La Rural», para obtener la aprobación de las reformas que ha introducido en sus Estatutos la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de abril último; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y considerando que el asentimiento del Directorio de la sociedad á la interpretación que ha dado aquella repartición al Art. 5º de los Estatutos, salva las dificultades legales que podrían haberse opuesto á su aprobación,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas de los Estatutos de la sociedad anónima de seguros «La Rural», sancionados por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 25 de abril último, quedando redactados, en consecuencia, los Estatutos que deben regir á la asociación en los términos de que instruye la copia de los mismos corriente de fojas una vuelta á nueve.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado á los fines del Art. 295 del Código de Comercio ú otros que le convengan.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de juez de paz suplente de la sección 17 de la Capital.

Exp. C. 332

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Vista la terna que antecede, presentada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, para la provisión del cargo de juez de paz suplente de la sección 27º de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de paz suplente de la mencionada sección, al ciudano don Francisco Funes.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombrando defensor de menores, pobres incapaces y ausentes en el territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901

Hallándose vacante el cargo de defensor de menores, etc. del territorio del Neuquén,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Nómbrase á don José Arrizola, para desempeñar el cargo de defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes en el territorio del Neuquén.

Art. 2º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISIÓN DE I. PUBLICA

Nombrando provisoriamente profesor de pedagogía en la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Resultando de lo manifestado por la directora de la Escuela Normal de Maestras

de San Luis, que es indispensable la provisión de otra cátedra de pedagogía por el excesivo recargo de tareas que demanda el nuevo plan de estudios,

SE RESUELVE:

Nombrar provisoriamente profesor de pedagogía en el mencionado Establecimiento, al señor Juan E. Alaniz, con el sueldo mensual de ciento veintiseis pesos nacionales, que se imputará en la forma establecida por el decreto de 11 de enero último.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Remunerando una cátedra á un profesor del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Teniendo en cuenta que el profefor del Colegio Nacional de Tucumán, señor Inocencio Liberani, desempeñaba hasta el año próximo pasado dos cátedras de ciencias naturales, habiéndosele adjudicado solamente una al reorganizar el personal docente de dicho Colegio, y siendo equitativo compensarle esa diferencia remunerándole la cátedra de higiene que dicta sin sueldo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° A contar desde el 1° de junio próximo, se liquidará en las planillas del Colegio Nacional de Tucumán á favor del profesor expresado, la cantidad de ciento treinta y ocho pesos mensuales, como suelpor la cátedra de higiene, imputándose este gasto en la forma establecida por el decreto de 11 de enero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA
O. MAGNASCO.

Aprobando un contrato de locación para el Colegio Nacional del Norte.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Repúblcia,—

RESUELVE:

1° Aprobar en todos sus puntos el contrato *ad-referendum* celebrado entre el rector del Colegio Nacional Norte de la Capital y el señor Agapito Llin, en virtud del cual queda renovado por el término de diez años, á contar desde esta fecha, el de locación de las casas que ocupa dicho Colegio, aprobado en 22 de mayo de 1895.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Jubilando á la directora de la Escuela Superior de Niñas de la Capital, señorita Dolores Ciesa.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

De acuerdo con las informaciones precedentes del Consejo Nacional de Educación, de la Contaduría General y dictamen del señor procurador del Tesoro y con lo dispuesto por el Art. 2°, inciso 1°, de la ley N° 1909 de 27 de noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los preceptores y subpreceptores de las escuelas públicas de la Capital y territorios nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la directora en ejercicio, de la Escuela Superior de Niñas del 14° Distrito Escolar de la Capital, señorita Dolores Ciesa, con goce del sueldo íntegro que actualmente percibe; debiendo imputarse este gasto, mientras no sea incluido en el presupuesto general de la Administración al "Fondo especial de Pensiones" establecido por la ley de su origen.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo que la Contaduría General liquide una suma mensual á los colegios nacionales de Corrientes, Tucumán, Catamarca y Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Habiéndose dispuesto la provisión general de las herramientas destinadas á la clase de enseñanza agrícola y atento lo informado por la Inspección General acerca de los pedidos formulados en estos expedientes,

SE RESUELVE:

1° Extender orden de pago, por separado, á favor del señor rector del Colegio Nacional de Catamarca y con imputación al inciso 16, item 13, Anexo E, del presupuesto vigente, por la suma de trescientos pesos que se le autoriza á invertir en la construcción de una pieza para alojamiento de un peón y depósito de las herramientas de trabajo agrícola.

2° Que, á contar desde el 1° de junio próximo, la Contaduría General liquide mensualmente en las planillas de los colegios nacionales de Corrientes, Tucumán, Catamarca y Jujuy, la cantidad de treinta y cinco pesos para abonar el sueldo de un peón ayudante de trabajo agrícola, imputándose este gasto en la forma establecida por el decreto general de 11 de enero del corriente año.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO

MINISTERIO DE GUERRA

Pensión á la viuda del capitán Cecilio Sayavedra.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por Da. María V. de Sayavedra solicitando pensión militar como viuda del capitán D. Cecilio Sayavedra y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro y lo dispuesto en la ley general de pensiones de 9 de octubre de 1865,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese pensión militar con goce de la mitad del sueldo que por su gerarquía le correspondía al extinto capitán D. Cecilio Sayavedra á su viuda Da. María V. de Sayavedra de acuerdo con el Art. 21 inciso 3° de la citada ley.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Contaduría General dela Nación y comuníquese etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Retiro militar del mayor de caballería don Pedro Cabral.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por el mayor de caballería de línea don Pedro Cabral, solicitando retiro por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el Art. 2° inciso 2° de la ley 3239 y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese retiro militar con goce del 90 % de su sueldo, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5 de la ley 3239, al mayor de caballería de línea don Pedro D. Cabral.

Art. 2° Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por el teniente del Cuerpo de Inválidos don Angel Fugazar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por el teniente 1° del Cuerpo de Inválidos Dn. Angel Fugazar, solicitando pasar á revistar á la lista de Guerreros del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

1° Que el Cuerpo de Inválidos es un cuerpo de retirados en virtud de las disposiciones de la ley de 9 de Octubre de 1865 y que por lo tanto no pertenecen ya al Ejército activo ó en disponibilidad de la Nación los jefes, oficiales, asimilados ó individuos de tropa que en él figuran.

2° Que la lista de guerreros del Paraguay es un lugar de revista creado por el P. Ejecutivo, para dar en ella destino á aquellos miembros del Ejército permanente que habiendo hecho la campaña del Paraguay no tienen destino de servicio efectivo y se encontraban figurando en Planas Mayores donde solo percibian una parte de su sueldo, lista donde solo deben revistar aquellos que aun se encuentren en disponibilidad de la Nación y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por el teniente de G. N. del Cuerpo de Inválidos Dn. Angel Fugazar.

Art. 2° Comuníquese publíquese y fecho, archívese este expediente,

ROCA.
PARLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Disponiendo se dé cumplimiento á un decreto de 22 de Julio de 1893.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1901.

Visto este expediente en el que doña Máxima S. de Francia, en representacion de su hija menor Ines Francia, solicita la entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que como premio por la expedición al Rio Negro correspondió á su finado esposo el ex sargento del Ejército don Eustaquio Francia, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 22 de julio de 1893 se dispuso que dichos certificados fueran depositados en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Juez de Menores y como pertenecientes á la menor Ines Francia, lo que no se efectuó por haberse resuelto posteriormente hacer la entrega personalmente y que la recurrente doña Máxima Francia no ha comprobado el carácter de viuda invocado,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que dé cumplimiento á lo dispuesto en el decreto de 22 de julio de 1893 ya citado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Título de propiedad de tierras en el pueblo Gallegos, á favor de los señores Silvano Picard y Fernando Coste.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1901.

Visto este expediente, en el que don N. Albert, en representación de los señores Silvano Picard y Fernando Coste, solicita título de propiedad del medio solar letra D, manzana 190 del pueblo Gallegos que se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 15 de noviembre de 1900, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Albert manifestó al iniciar esta gestión que para abrir trámites presentaba los documentos que corren agregados, sin el testimonio de poder respectivo, el que presentaría dentro de un breve término, como efectivamente lo ha hecho,

Que ha sido abonado el precio de la tierra, y que la inspección practicada ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento en su concesión á las obligaciones impuestas por la ley de 19 de octubre de 1876, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de los señores Silvado Picard y Fernando Coste, del medio solar letra D, manzana 190 del pueblo Gallegos, que les fué concedido, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 15 de noviembre de 1900, y fecho, vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíque y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

No haciendo lugar á la devolución de los arrendamientos, solicitada por don Julio Schelkly.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Julio Schelkly, en representación de los señores Roberto Blacke y Donato Munro compradores de 40.0u0 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, por el precio y condiciones de la ley Nº 3053; solicita la devolución de las cuotas de arrendamiento por éllos obladas, á contar desde la fecha de su acogimiento á la ley citada, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2 del decreto de 11 de Enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 21 del corriente se ha dispuesto la forma en que deberán cobrarse las cuotas de arrendamiento de que se trata,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado por Dn. Julio Schelkly, en representación de los señores Roberto Blacke y Donato Munro y que vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á los efectos de lo dispuesto por decreto de 21 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dejando sin efecto la adjudicación de tierras en el Río Negro, hecha á favor de don Manuel Belloni.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1901.

Resultando de los informes producidos en este expediente:

Que don Manuel Belloni á quien le fué concedida en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro la superficie de 1900 hectáreas en el territorio del mismo nombre, no ha presentado la diligencia de mensura de esa tierra dentro del término que le fué señalado al efecto ni ha solicitado prórroga de ese término,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha á don Manuel Belloni de la superficie de 1. 900 hectáreas en la sección XXV, fracción B, parte del lote Nº 21 y fracción C, parte del lote I del territorio del Rio Negro, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición á ese territorio y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega al señor Belloni de los diez y nueve certificados de premio por la citada expedición, que depositó, en esa Dirección en 5 de febrero de 1898 y fecho, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á la entrega del premio de tierras solicitado por don Juan Capurro.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Juan Capurro en representación de la señora Antonia Seguí de Chapes Molera, solicita la entrega del premio por la expedición al Río Negro que correspondió al esposo de su mandante el capitán Juan Chapes Molera, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha presentado los documentos que acrediten en forma el carácter de su representada de única y universal heredera del capitán Juan Chapes Molera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la entrega del premio por la expedición al Río Negro, que reclama don Juan Capurro, en representación de doña Antonia Seguí de Chapes Molera, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Escala de premios para carga general del Ferrocarril Nacional Andino.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

Visto este expediente, en el que la administración del Ferrocarril Nacional Andino solicita autorización para elevar el premio con que actualmente recarga sus tarifas á oro, por cuanto estos no guardan proporción con los que cobran los demás ferrocarriles de propiedad particular y con los mismos del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que convertidas á papel las tarifas del mencionado ferrocarril, resultan en efecto, más reducidas que las de las líneas con las cuales se halla ligado, y comparadas con las del Ferrocarril Central Norte, arrojan en su contra una diferencia del 30 %.

Que dependiendo forzosamente sus servicios de empresas particulares, no existe razón que se oponga á la de orden económico que debe tenerse en vista para resolver la petición de que se trata, pues de construir una red independiente habría conveniencia en mantener las tarifas reducidas, siempre que costearan los gastos, á fin de regular las que cobran las segundas,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino para adoptar la siguiente escala de premios por carga general:

a) Entre 220 y 240-80 %.
b) " 240 y 260 95 "
c) " 260 y 280 105 "
d) " 280 y 300 120 "

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de trampas en la estación San Justo, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para la construcción de trampas en su estación "San Justo",

SE RESUELVE:

Apróbarlos, autorizándose á la referida empresa para llevarla á cabo.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construccion de desvíos en la estación Victoria, Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901

De acuerdo con lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de conformidad con los planos que se acompañan y que quedan aprobados, proceda á la construcción de los desvíos proyectados en la estación Victoria.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de una casilla para señales y una casa de señaleros para el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una casilla para señales y una casa para señaleros en el empalme existente entre el ramal á Peyrano y la estación Pérez del ex Oeste Santafecino, de acuerdo con los adjuntos planos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de trampas en la Estación Santa Catalina, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1901.

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que, de acuerdo con los adjuntos planos, que quedan aprobados, proceda á construir las trampas que propone en su Estación «Santa Catalina».

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Prolongación de un desvío del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1901.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para que, de conformidad con los planos que se acompañan y que quedan aprobados, efectúe la prolongación de un desvío para empalme con su línea principal al oeste de la estación San Severo, sección Sud Santa Fe y Córdoba.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

A Clarac Frers, se ordena devolver á favor de éstos la suma de 190,33 $ m/n, por derechos abonados de más.

Por igual razón á Quinteros Hnos., la suma de 35 $ m/n.

MINISTERIO DE GUERRA

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Arsenales de Guerra, el señor Ministro de la Guerra expidió una orden respecto al acondicionamiento y remisión de las espadas del Arsenal y viceversa, con el objeto de que si ellas no están en buenas condiciones, se dé cuenta con el cargo respectivo.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletín militar del Ministerio de Guerra Nº 87.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1901.

RELEVOS DE CARGOS—PASE DE UN OFICIAL—NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ DE INSTRUCCIÓN.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1901.—1º Acéptase el relevo solicitado por el teniente coronel D. Francisco Riveiro, del cargo de jefe del Detall de la División de G. N. de la Capital, debiendo revistar en "Guerreros del Paraguay".

2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita de jefe del Regimiento 2º de Infantería de Guardia Nacional, al coronel D. Tomás Parkinson.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1901.

Por razones de mejor servicio,

SE RESUELVE:

1º El alférez del Regimiento 2º de Artillería de Campaña, D. Melitón Díaz de Vivar, pasa agregado á la 3ra división del Estado Mayor del Ejército.

2º Comuníquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrucción militar, al señor mayor de la plana mayor activa, don Vicente E. Villafañe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 18 DE MAYO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 18-5/1901	Semana que terminó el 19-5/1900	Aumento	Diminución
A Pasajeros	7062 89	7908 82	"	
B C Equipajes y encomiendas	458 63	524 59		
D Cargas	35300 02	25013 48		
F Telégrafo	218 13	212 01		
E G H J Varios	22 00	209 14		
Total	43061 67	33863 04	9198 63	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
19 semanas 5 días hasta el 18-5-1901	$ m/n 816.899 55
19 " 6 " " " 19-5-1900	" " 647.793 38
Aumento	$ m/n 169.106 17

Suma anterior .... $ m/n 773.837,88
" de la semana .... " " 43.061,67
Total ...... $ m/n 816.899,55

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	29509 —	26932 —	2577 —	
Entrada por kilómetros de tren $.	1 46	1 26	0 20	
Kilómetros de línea en explotación.	1098 —	1086 —	12 —	
Entrada por kilómetro de línea $..	39 22	31 18	8 04	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

Administrador. Contador.

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 18 DE MAYO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 18/5/1901	Semana que terminó el 19/5/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros $ m/n	3282 26	2596 09		
Encomiendas y exceso de equip. "	305 01	169 12		
Cargas "	23843 65	22786 97		
Telegramas "	155 08	104 74		
Varios "	12 06	130 78		
Total $ m/n	27598 06	25787 70	1810 36	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
19 semanas 5 días hasta el 18-5-1901	$ 553.496 76
19 " 6 " " " 19-5-1900	" 489.620 56
Aumento	" 63.876 20

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	11641 —	8591 —	3050 —	
Entrada por kilómetro de tren...	2 37	3 00		0 63
Kilómetros de línea en explotación	340 —	340 —		
Entrada por kilómetro de línea...	81 17	75 85	5 32	

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901.

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

Contador. Administrador.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Licitación

Llámase á licitación por el término de diez (10) días, para la confección de:

2054 trajes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
1027 kepies.
2054 fundas para los mismos.
453 pares botas.
574 id botines.
22 trajes compuestos de saco, chaleco, pantalón y gorra para las ordenanzas de la Casa de Gobierno.
3 trajes compuestos de levita, chaleco, pantalón y gorra para los porteros de la misma, cuyo total de veinticinco trajes, deberán ser confeccionados con paños y forros de buena calidad, acompañando cada proponente las muestras respectivas.

Los dos mil cincuenta y cuatro uniformes para la gendarmería de los territorios nacionales, deberán confeccionarse de acuerdo en un todo con las muestras que se pondrán á la vista de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la 2ª sección de este Ministerio.

Las propuestas se presentarán cerradas debiendo contener el certificado de depósito respectivo, de acuerdo con la ley de la materia y serán abiertas en presencia de los interesados, el día martes 28 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1901.—*El Subsecretario.* v-28-Mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Sorteo de amortización

Ley 3059 de 5 de Enero de 1894

Deuda Interna Consolidada

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley 3059, que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A de $ 100—Nos 31 114 117 147 204 227 279 464 534 603 721 725 738 864 877 914 917 980 988 1198 1203 1206 1288 1290 1310 1404 1410 1423 1557 1558 1574 1676 1724 1772 1827 1922 1957 1994 2048 2066 2090 2095 2182 2259 2292 2306 2430 2436 2466 2624 2921 2942 2956 2983 2985 3019 3112 3125 3129 3202 3215 3243 3284 3301 3350 3382 3458 3580 3646 3671 3698 3717 3845 3846 3847 3870 3879 3887 3910 3931 4012 4024 4030 4046 4070 4081 4095 4129 4142 4195 4198 4233 4238 4303 4431 4447 4450 4485 4489 4515 4519 4553 4582 4635 4684 4700 4720 4809 4847 4850 4868 4876 4886 4907 4933 4936 5001 5040 5044 5101 5106 5147 5174 5188 5210 5350 5373 5414 5473 5513 5555 5637 5640 5646 5736 5750 5779 5782 5790 5812 5860 5880 5884 5929 5967 5985 6018 6084 6091 6105 6127 6185 6238 6240 6307 6323 6335 6362 6404 6426 6480 6505 6640 6673 6687 6768 6771 6839 6897 6928 6930 6934 6951 7017 7024 7108 7112 7139 7140 7204 7220 7251 7285 7288 7309 7321 7327 7343 7391 7392 7402 7405 7468 7647 7650 7662 7893 7899 7902 7915 7920 7973 7993 7999 8013 8067 8089 8091 8117 8174 8199 8222 8235 8308 8314 8332 8337 8359 8374 8434 8469 8512 8559 8587 8592 8607 8749 8821 8843 8867 8887 8904 8919 8936 8948 8965 8992 9024 9031 9100 9116 9117 9151 9162 9176 9196 9237 9239 9241 9243 9265 9317 9336 9425 9454 9473 9480 9495 9561 9566 9574 9612 9657 9659 9662 9686 9842 9855 9883 9917 9920 9930 9944 9971 9973 9993 9999 10032 10050 10075 10077 10085 10141 10149 10175 10228 10243 10249 10286 10294 10303 10360 10365 10368 10409 10453 10463 10494 10499 10507 10520 10561 10564 10590 10619 10645 10694.

Serie B de $ 500—Nos 26 265 289 314 336 356 414 538 557 659 666 671 692 742 802 818 863 880 939 942 943 996 1053 1119 1190 1223 1225 1233 1236 1295 1315 1428 1439 1505 1543 1607 1611 1629 1652 1657 1693 1729 1738 1844 1914 1955 2036 2069 2084 2108 2133 2301 2356 2363 2372 2380 2425 2443 2446 2595 2621 2685 2686 2770 2782 2787 2839 2898 2927 2929 2934 2955 2969 3018 3044 3065 3068 3083 3151 3153 3177 3200 3332 3371 3421 3446 3453 3470 3500 3524 3587 3612 3614 3684 3734 3748 3759 3787 3828 3875 3883 3925 3999 4023 4041 4056 4109 4115 4122 4134 4143 4146 4163 4166 4199 4201 4231 4292 4297 4312 4373 4400 4486 4508.

Serie C de $ 1.000—Nos 37 57 73 148 233 247 310 314 327 335 442 491 492 557 563 653 677 680 684 691 734 807 845 850 864 975 1020 1021 1235 1418 1456 1500 1596 1634 1680 1694 1710 1748 1811 1816 1820 1941 1946 1981 2018 2046 2064 2119 2145 2149 2198 2222 2300 2316 2329 2352 2390 2428 2453 2525 2651 2752 2780 2834 2856 2912 3124 3148 3152 3228 3229 3239 3264 3349 3359 3369 3418 3425 3431 3476 3564 3578 3646 3762 3821 3866 3882 3923 3943 4113 4120 4165 4167 4223 4241 4352 4408 4420 4437 4471 4489 4513 4551 4642 4683 4707 4752 4755 4780 4802 4837 4844 4891 4905 4913 5045 5074 5082 5154 5179 5181 5214 5245 5265 5298 5369 5432 5456 5474 5476 5480 5499 5501 5545 5637 5645 5653 5656 5703 5721 5767 5768 5796 5797 5850 5881 5883 5893 5957 5983 6062 6065 6088 6098 6156 6166 6182 6186 6195 6200 6205 6227 6259 6280 6294 6331 6381 6386 6389 6489 6537 6548 6573 6583 6584 6611 6626 6642 6650 6663

Serie D de $ 5000—Nos 70 92 254 287 292 342 408 413 470 587 592 641 644 668 726 748 751 760 853 861 901 905 943 957 1009 1078 1142 1192 1214 1216 1239 1245 1255 1305 1320 1326 1347 1357 1369 1372 1382 1386 1407.

ATRASADOS

Serie A.— Nos 19 135 211 234 253 332 334 363 433 443 510 567 613 726 750 767 768 800 801 837 882 885 888 889 890 896 908 909 912 918 929 958 959 1017 1036 1113 1128 1130 1196 1217 1221 1236 1248 1280 1409 1455 1482 1566 1607 1617 1625 1672 1717 1728 1744 1760 1781 1782 1784 1828 1832 1859 1875 1908 1928 1938 1960 1964 1966 1968 2001 2065 2067 2100 2177 2291 2298 2313 2322 2324 2351 2354 2363 2397 2438 2445 2456 2461 2486 2535 2637 2662 2686 2710 2727 2732 2756 2809 2867 2895 2909 2928 2932 2939 2945 3007 3042 3076 3080 3100 3130 3153 3172 3221 3289 3315 3316 3332 3346 3438 3444 3462 3570 3575 3607 3610 3632 3678 3679 3689 3707 3730 3731 3748 3755 3785 3788 3816 3818 3865 3866 3922 3973 4009 4064 4065 4066 4069 4071 4084 4131 4153 4157 4259 4301 4320 4330 4376 4380 4390 4393 4398 4442 4510 4514 4527 4564 4578 4595 4624 4631 4637 4681 4687 4711 4716 4736 4793 4830 4862 5012 5024 5134 5135 5152 5169 5258 5387 5412 5522 5529 5546 5548 5561 5578 5596 5900 5901 5918 5932 5938 5990 6007 6040 6051 6057 6072 6102 6148 6166 6182 6210 6214 6239 6263 6632 6680 6729 6761 6929 6941 6976 6977 6978 7056 7122 7302 7322 7325 7332 7409 7655 7656 7659 7671 7938 8088 8095 8140 8141 8157 8173 8177 8232 8240 8241 8279 8333 8338 8409 8412 8520 8536 8691 8695 8703 8723 8726 8750 8760 8774 8790 8802 8814 8818 8819 8824 8860 8893 8931 8969 9058 9175 9207 9211 9240 9260 9268 9314 9329 9333 9334 9353 9379 9383 9416 9439 9446 9464 9631 9635 9670 9676 9697 9775 9820 9826 9841 9848 9877 10000 10189 10192.

Serie B—Nos 3 177 189 207 239 246 269 276 290 293 349 450 513 521 571 600 655 672 808 835 909 1149 1161 1192 1202 1264 1286 1290 1297 1304 1363 1364 1373 1382 1404 1431 1452 1458 1494 1568 1587 1596 1598 1622 1719 1736 1751 1772 1968 1979 1980 2011 2030 2053 2071 2072 2118 2198 2224 2226 2228 2245 2272 2303 2332 2407 2430 2442 2445 2479 2509 2515 2542 2644 2658 2722 2734 2793 2795 2837 2966 3027 3043 3051 3062 3064 3072 3085 3098 3171 3184 3244 3263 3279 3298 3331 3344 3420 3422 3477 3482 3486 3511 3514 3539 3545 3658 3731 3732 3741 3746 3771 3816 3850 3879 3927 3933 3951 3970 3995 4006.

Serie C.—Nos 2 5 15 18 93 153 196 215 227 234 265 297 333 428 540 549 555 661 671 682 683 756 806 841 888 946 955 996 1024 1046 1054 1057 1130 1139 1172 1290 1378 1534 1599 1633 1783 1790 1805 1815 1854 1952 1954 2054 2078 2104 2128 2137 2142 2175 2177 2184 2211 2224 2227 2296 2304 2305 2339 2353 2367 2370 2374 2379 2399 2416 2420 2447 2478 2507 2528 2574 2612 2629 2647 2654 2686 2704 2707 2756 2787 2817 3617 3627 3632 3773 3795 3841 3852 3855 3869 3894 3999 4095 4112 4142 4148 4192 4212 4215 4268 4285 4321 4324 4403 4406 4410 4440 4442 4462 4479 4498 4544 4577 4589 4733 4790 4791 4793 4800 4804 4807 4858 4862 4868 4906 4973 4993 5041 5052 5066 5073 5099 5150 5184 5286 5333 5401 5416 5442 5468 5511 5566 5583 5626 5670 5673 5689 5730 5782 5788 5822 5870 5930 5995 6048 6110 6115.

Serie D.—Nos 40 75 104 214 288 374 428 429 534 570 650 657 682 763 838 1013 1091 1112 1359 1380 1383.

Ley de 30 de Junio de 1884.

Serie A —1ª emisión—Nos 605 y 1582.
" " 2ª emisión—Nos 73 80 81 96 425 516 524 712 720 735 746 766 801 835.
" *B*—1ª emisión—No 261.
" " 2ª emisión—Nos 149 155 161 164 666 674 689 y 715

El pago de todos estos títulos, así como el respectivo servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, mayo 21 de 1901.—*El secretario.* v 10 junio.

Aduana de la Capital

Edicto

Se cita por el término de ocho días á la persona que se considere dueña de un baúl, marca H R, traído por el vapor «Duca di Galliera», entrado al puerto el 21 de noviembre del año 1900, para que comparezca á esta Oficina de Sumarios á intervenir en el juicio que se ha iniciado sobre dicho baúl, bajo apercibimimnto de resolverse en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Mayo 20 de 1901, *Antonio L. Marcenaro.* v-31-mayo.

Administración de alcoholes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Carara y á don José Mazzoni para que, en el término de diez días á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que les corresponda en el sumario Nº 91, letra C, año 1901, que se les sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, baja apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, mayo 15 de 1901.—*El Secretario.*
v-28 de mayo.

Ministerio de J. é I. Pública

Inspección General de Justicia.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos para vestuario á la Penitenciaria Nacional, con destino á los presos de las cárceles de los territorios nacionales.

Por más datos, ocurrir á esta Inspección

Buenos Aires, Abril 21 de 1901.—*Joaquin Granel,* Inspector General.
v-25-mayo.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción de la Armada Nacional, capitan de fragada don Francisco de la Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto, al señor don Alejandro Wilson, ex auxiliar del registro civil de Martín García, á fin de que se presente á este uzgado de instrucción, Calle Charcas nº 441; desde las 12 h. pm. á 6 pm. con el objeto de prestar declaración.—Capital Federal, mayo 21 de 1901.—*Cándido F. Chaneton,* secretario. V-24-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los buques siguientes que se encuentran á pique unos y abandonados otros, en el Puerto de la Capital:

Frente al destacamento de Bomberos

Pontones: "Apolo", "Casualidad", "Linch", "Nuevo Lujan", "Envidiado Vive" y tres más sin nombre; dos balandras, una falua y una lancha.

Frente á Barraca Peña

Pontones: —"Felipa", "Primer Ardito», "Guillermo Tell", «José Albini" Nº 2025 y otro sin nombre.

Frente al astillero Badaracco

«Angelita Deloa", "Carlota Valle" y un pontón sin nombre.

En la vuelta de Rocha

«Nueva Angelita", "Morena C", "Medoc", un pontón sin nombre, una ballenera id., un bote, cuatro cascos viejos, pontón "María Adelaida", otro pontón sin nombre, "Pepito 2º y un cutter pequeño.

Al Este del Riachuelo.

Gin Nº 4625, dos pontones viejos, «Grazia de Rosa, dos pontones viejos, situados en las inmediaciones del astillero Rojas.

Se previene que si dentro del término acordado, los interesados no se presentaron á deducir sus acciones y derechos, la Prefectura General procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1901.—*P. A. Enrique Vitorica.*—Oficial Mayor. v-15 de junio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRIC DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 9753.



Mayo 13 de 1901.—Maria Dupont de Baby.—Distinguir fajas ginecológicas.
v-24-Mayo

Acta Nº 9751.



Mayo 13 de 1901—Yza & Domínguez.—Distinguir cigarrillos. v-24-Mayo

Dirección de Tierras y Colonias

Se cita por el término de quince días, á contar desde la fecha, al Sr. Amador Domínguez, domiciliado calle Boedo 573, para que comparezca á la Dirección de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á hacer valer los derechos que le correspondan, á la chacra 89 de la Colonia «General Conesa», gestionada por la Municipalidad de dicha colonia para fines de utilidad pública. —Buenos Aires, Mayo 10 de 1901.—*Patricio Piñeiro Sorondo,* Subdirector.
v-5 de junio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del edificio que ocupa el colegio Nacional de la Rioja y para el ensanche de la cárcel de menores varones de la Capital.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el dia 7 de junio próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. para la primera obra y á las 3 1/2 p. m. para la segunda. v-7 junio.

Tip. Penitenciaría Nacional.